

Dº 07 140604

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO PARA LA RECEPCION DE SOLICITUDES DE EXENCION EN EL PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO QUE INDICA

Independencia, 1 de junio de 2004.- La Alcaldía decretó hoy:

Núm. 553/2004 exento.- Vistos y teniendo presente: Lo expuesto por el Sr. Alcalde y el acuerdo N° 464, del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria N° 61, de fecha jueves 1 de junio de 2004; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébase la ampliación de plazo para recibir solicitudes por exención en el pago de derechos de aseo domiciliario, hasta el día 31 de julio del presente año.

Anótese, comuníquese y transcríbese el presente decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales correspondientes y publíquese en el Diario Oficial y en un diario de circulación comunal y, hecho, archívese.- Antonio Garrido Mardones, Alcalde.- María Núñez Sepúlveda, Secretario Municipal.

MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES QUE INDICA

Independencia, 9 de junio de 2004.- La Alcaldía decretó hoy:

Núm 584/2004 exento.- Vistos y teniendo presente: El memorándum N° 8, del 12 de mayo de 2004, de Administración Estadio Municipal, el memorándum N° 127, de fecha 12 de mayo de 2004, de la Secretaría Municipal, el acuerdo N° 453, del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N° 111, de fecha 18 de mayo de 2004 y el acuerdo N° 460, del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N° 112, de fecha 25 de mayo de 2004 y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Modifícase la ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales como a continuación se indica:

En el Título VI "Derechos Relativos a las Concesiones y Permisos por Contribuciones o Instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público".

DIARIO

N° 37.884

Artículo 12

Donde dice:

22.- Venta de fruta de temporada	2.00	1.00
Arriendo de recintos deportivos		
Cancha de fútbol (por partido)	1.45	
Multicancha (por hora)	0.07	
Ocupación de áreas verdes para actividades especiales (por hora)	0.36	

Debe decir:

22.- Venta de fruta de temporada	2.00	1.00
23.- Arriendo de recintos deportivos		
Cancha de fútbol (por partido)	1.45	
Multicancha (por hora)	0.07	
Ocupación de áreas verdes para actividades especiales (por hora)	0,36	

Cancha de Tenis de lunes a domingo

- Si se ocupa luz natural	0,1013
- Si se ocupa luz artificial	0,1688

Anótese, comuníquese y transcríbese el presente decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan y publíquese la presente modificación en el Diario Oficial y en uno de circulación comunal y hecho, archívese.- Antonio Garrido Mardones, Alcalde.- María Núñez Sepúlveda, Secretaria Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA

En cumplimiento a lo que dispone la Ordenanza sobre normas de Notificación de Resoluciones Municipales se notifica a la Comunidad que, por acuerdo N° 1.602 adoptado por el Concejo Municipal de Lo Barnechea en la sesión ordinaria N° 433 de 6 de abril de 2004, se aprobó la Ordenanza Municipal Sobre Participación Ciudadana de la Comuna de Lo Barnechea y por decreto alcaldicio Sección 1ª. N° 670 de 23 de abril de 2004 se promulgó dicho acuerdo y se fijó el texto de esa ordenanza que comprende los siguientes títulos y capítulos:

- TITULO I
Disposiciones Generales
- TITULO II
De los Objetivos
- TITULO III
De los Mecanismos

Los i
solicitánde
les de la M

Ade
Edificio C
curso, pe
López, Se
Lo Barne

M

INICIA I
ECONOMI

Nún
Vistos:

- Lo
N° 18.695
San Berna
que el Cor
este año; y

- La
Orgánica

De

1º.-
mico y So
ábrase el l
deseen pa
Económic

2º.-
en la Seci
piso, entr
a 13:30 h

3º.-
ciones Co
ante el Se
miento de
organizac

4º.-
con una ar
la inscripc
tes de la

deberán ac
la comuna

5º.-
munitaria
13, 14 y 1